

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DE VALVERDE

Audiencia a las Asociaciones Profesionales y de Empresarios y Trabajadores representativas del sector y a las de los consumidores y usuarios

Con relación al expediente de creación de una licencia de taxi en el municipio de Morales de Valverde, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, por la presente se les da audiencia por un plazo de quince días para que se presente en las dependencias de este Ayuntamiento y examine el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Morales de Valverde, 4 de diciembre de 2020.-El Alcalde.

R-202003069

